

RESOLUCIÓN № 1581 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA

RECOLETA,

11 3 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 30828, de fecha 25 de abril de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 26 de abril de 2019; Certificado de Recepción Final Obra Menor N° 63, de fecha 31 de julio de 2002, emitido por el Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

SALZBURGO N° 4132

NOMBRE

COMERCIAL FERNANDO PONCE GUERRA EIRL

RUT

76.989.545-0

GIRO

SALA DE VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS

ROL SII

: 6616-41

UNIDAD VECINAL

: 03

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL FERNANDO PONCE GUERRA EIRL., RUT 76.989.545-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MUNICIPAL 9

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma-10/05/2019 DIRECCIÓN

DE

ATENCIÓN AL

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

MOISÉS ANDRADE ORTEGA

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE